

PROVEEDOR: 2345 - BLACK ECCO S.A.P.I. DE C.V.		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.		
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS NATURALES	TIEMPO DE ENTREGA: 35 DIAS NATURALES	
REQUISICION No. 14-01-0070-17	NO. CUADRO COMPARATIVO 14-01-0070-17	PEDIDO NUM. PE-010014-219/2017	FECHA DE ADJUDICACION 27/09/2017	HOJA NUM. 1 DE 4

Dependencia	COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	CLAVE	14
Unidad Administrativa	OFICINA DEL COMISIONADO ESTATAL	CLAVE	01
Partida Presupuestal	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	CLAVE	5971
Proyecto	SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y	NÚMERO	140038

RENLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	LICENCIA ENDPOINT PROTECTION, INITIAL SUBSCRIPTION LICENSE WITH SUPPORT, ACD-GOV 100-249 DEVICES 3 YR LICENCIA DE SOFTWARE MANEJADOR DE BASE DE DATOS. RENDIMIENTO CONFIABLE CON UN NUEVO MOTOR OLTP EN MEMORIA QUE PROPORCIONA UN AUMENTO DEL RENDIMIENTO TRANSACCIONAL MEDIO ENTRE 10 Y 30 VECES MAYOR. UN ENTORNO HIBRIDO, TANTO LOCAL COMO EN LA NUBE, CON HERRAMIENTAS QUE FACILITEN LA CREACION DE SOLUCIONES DE RECUPERACION ANTE DESASTRES Y COPIAS DE SEGURIDAD CON MICROSOFT AZURE. LA FUNCIONALIDAD EN MEMORIA PARA PROCESAMIENTO DE TRANSACCIONES Y LAS MEJORAS DEL ALMACENAMIENTO DE DATOS. CERTIFICACION DE SAP PARA EJECUTAR ALGUNAS DE LAS CARGAS DE TRABAJO MS EXIGENTES. CON UN RENDIMIENTO MS PREDECIBLE DE LAS INSTANCIAS DE SQL SERVER VIRTUALIZADAS CON EL CONTROL DE E/S DEL REGULADOR DE RECURSOS. CON ALWAYS ON, LA SOLUCION UNIFICADA PARA OFRECER ALTA DISPONIBILIDAD. CON CIFRADO DE DATOS TRANSPARENTE, AUDITORAS EFICACES, ADMINISTRACION DE CLAVES EXTENSIBLE Y COPIAS DE SEGURIDAD CIFRADAS. OBTENCION MS RAPIDA DE INFORMACION PRIVILEGIADA PARA TODOS LOS USUARIOS EN HERRAMIENTAS CONOCIDAS COMO EXCEL Y ACCESO A DATOS A TRAVES DE DISPOSITIVOS MVL. ESCALABILIDAD A PETABYTES PARA EL ALMACENAMIENTO DE DATOS RELACIONAL E INTEGRACION CON ORGENES NO RELACIONALES COMO HADOOP. CON INTEGRATION SERVICES QUE ADMITE LAS TAREAS DE EXTRACCION, TRANSFORMACION Y CARGA (ETL), Y TAMBIEN PERMITE LA EJECUCION Y ADMINISTRACION COMO UNA INSTANCIA DE SQL SERVER INDIVIDUAL. CON SQL SERVER MANAGEMENT STUDIO PARA ADMINISTRAR SU INFRAESTRUCTURA DE BASE DE DATOS DE FORMA CENTRALIZADA, TANTO EN LA NUBE COMO EN EL ENTORNO LOCAL. CON COMPATIBILIDAD PARA WINDOWS POWERSHELL 2.0 QUE AUTOMATIZA LAS TAREAS DE ADMINISTRACION, Y LAS MEJORAS DE SYS PREP QUE PERMITEN CREAR MQUINAS VIRTUALES CON UNA MAYOR EFICACIA Y DISTRIBUTED REPLAY PARA SIMPLIFICAR LAS PRUEBAS DE APLICACIONES EN UNA NICA BASE DE DATOS. VIGENCIA PERPETUA	LICENCIA	200	\$ 1,110.00	\$ 222,000.00
2	LICENCIA DE SOFTWARE PARA DISEÑO Y CREACION DE PAGINAS WEB. CREATIVE CLOUD CON VERSIONES ACTUALIZADAS PARA CREACION APLICACIONES DE ESCRITORIO, PHOTOSHOP, ILLUSTRATOR Y PREMIERE PRO. APPS PARA DISPOSITIVOS Mviles: LAS NUEVAS APPS PARA DISPOSITIVOS Mviles LLEVAN TODA LA POTENCIA DE PHOTOSHOP, LIGHTROOM, ILLUSTRATOR, INDESIGN Y PREMIERE PRO A TUS DISPOSITIVOS. LA VERSIN DEBE INCLUIR CREATIVE CLOUD Y EL MIENTO DEBE CARGARSE A LA CONSOLA DE ADMINISTRACION QUE SE TIENE ACTUALMENTE. VIGENCIA POR UN A	LICENCIA	2	\$ 12,000.00	\$ 24,000.00
3	LICENCIA DE SOFTWARE SISTEMA OPERATIVO PARA SERVIDORES. CADA DEBE DE TENER SOPORTE PARA 8 NCLEOS DE PROCESADOR Y LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS. CARACTERSTICAS EN RENDIMIENTO Y ESCALABILIDAD MEMORIA FISICA (HOST) HASTA 24 TB POR SERVIDOR FSICO PROCESADORES LGICOS POR HOST FSICO HASTA 512 PROCESADORES LGICOS PROCESADORES LGICOS POR HOST FSICO HASTA 512 PROCESADORES LGICOS PROCESADORES LGICOS POR HOST FSICO HASTA 512 PROCESADORES LGICOS PROCESADORES VIRTUALES POR MQUINA	LICENCIA	2	\$ 23,000.00	\$ 46,000.00
4	LICENCIA DE SOFTWARE SISTEMA OPERATIVO PARA SERVIDORES. CADA DEBE DE TENER SOPORTE PARA 8 NCLEOS DE PROCESADOR Y LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS. CARACTERSTICAS EN RENDIMIENTO Y ESCALABILIDAD MEMORIA FISICA (HOST) HASTA 24 TB POR SERVIDOR FSICO PROCESADORES LGICOS POR HOST FSICO HASTA 512 PROCESADORES LGICOS PROCESADORES LGICOS POR HOST FSICO HASTA 512 PROCESADORES LGICOS PROCESADORES LGICOS POR HOST FSICO HASTA 512 PROCESADORES LGICOS PROCESADORES VIRTUALES POR MQUINA	LICENCIA	8	\$ 15,000.00	\$ 120,000.00

OBSERVACIONES:

ELABORÓ ANA KAREN ESPINOSA COCAÑO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS	Va. Bo. ANDREA GRILLO PLÁ DIRECTOR DE ADQUISICION DE BIENES	AUTORIZÓ JORGE SALAZAR ACOSTA DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS
---	---	---



PROVEEDOR: 2345 - BLACK ECCO S.A.P.I. DE C.V.		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.		
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS NATURALES	TIEMPO DE ENTREGA: 35 DIAS NATURALES	
REQUISICIÓN No. 14-01-0070-17	NÓ. CUADRO COMPARATIVO 14-01-0070-17	PEDIDO NUM. PE-010014-219/2017	FECHA DE ADJUDICACION 27/09/2017	HOJA NUM. 2 DE 4

Dependencia	COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	CLAVE	14
Unidad Administrativa	OFICINA DEL COMISIONADO ESTATAL	CLAVE	01
Partida Presupuestal	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	CLAVE	5971
Proyecto	SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y	NÚMERO	140036

RENGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
5	<p>VIRTUALHASTA 240 PROCESADORES VIRTUALES POR MQUINA VIRTUAL CARACTERSTICAS EN SEGURIDAD, MQUINAS VIRTUALES BLINDADAS, ADMINISTRACIN JUST ENOUGH, ADMINISTRACIN JUST-IN-TIME, CREDENTIAL GUARD, CREDENTIAL GUARD REMOTO, DEVICE GUARD, APPLOCKER, WINDOWS DEFENDER, PROTECCIN DE FLUJO DE CONTROL, DETECCIN DE AMENAZAS MEJORADA, CARACTERSTICAS EN CENTRO DE DATOS DEFINIDO POR SOFTWARE: PROCESO, ACTUALIZACIN GRADUAL DEL SISTEMA OPERATIVO DE CLSTER, CARGAS DE TRABAJO DE LINUX Y FREEBSD, AGREGAR Y QUITAR DISCOS, MEMORIAS Y REDES EN CALIENTE, GPU VIRTUALES DE REMOTEFX PARA RDS, HERRAMIENTAS DE ADMINISTRACIN DE SERVIDOR, OPCIN DE INSTALACIN DE NANO SERVER, EQUILIBRIO DE CARGA DE VM CARACTERSTICAS EN CENTRO DE DATOS DEFINIDO POR SOFTWARE: RED CONTROLADORA DE RED, MICROSEGMENTACIN EQUILIBRADOR DE CARGA DE SOFTWARE, CARACTERSTICAS EN CENTRO DE DATOS DEFINIDO POR SOFTWARE: ALMACENAMIENTO ESPACIOS DE ALMACENAMIENTO DIRECTO, CALIDAD DE SERVICIO DEL ALMACENAMIENTO DESDUPLICACIN DE DATOS, RPLICA DE ALMACENAMIENTO SUPERVISIN DEL ESTADO DE MANTENIMIENTO DEL ALMACENAMIENTO COMPATIBILIDAD DE DISPOSITIVOS NVME DE ALTO RENDIMIENTO MEMORIA PERSISTENTE PARA UN RENDIMIENTO MXIMO DE LA APLICACIN SERVIDOR DE ARCHIVOS DE ESCALABILIDAD HORIZONTAL RESISTENCIA DE ALMACENAMIENTO DE MQUINAS VIRTUALES CARACTERSTICAS SOBRE PLATAFORMA DE APLICACIONES PREPARADA PARA LA NUBE CONTENEDORES DE WINDOWS SERVER CONTENEDORES HYPER-V, CONFIGURACIN DE ESTADO DESEADO DE WINDOWS POWERSHELL WINDOWS POWERSHELL 5.1.VIGENCIA PERPETUA</p> <p>LICENCIA DE SOFTWARE MANEJADORDE BASE DE DATOS PARA VARIAS PLATAFORMAS.GESTIN DEL SERVIDOR, SERVIDOR MYSQL 3.21 O SUPERIOR, DRIZZLE, OURDELTA, PERCONA SERVER, MARIADB 5.1 O SUPERIOR, ORACLE SERVERS 8.1 O SUPERIOR, (MAC OS X EDITION SE INICIA DESDE ORACLE 8.1.7), SERVIDORES POSTGRESQL 7.3 O SUPERIOR, SQLITE 2 Y 3, SQL SERVER 2000 O SUPERIOR, AMAZON RDS, AMAZON AURORA, AMAZON REDSHIFT, SQL AZURE, ORACLE CLOUD, GOOGLE CLOUD, GESTIN DE CONEXIN Y NAVEGACIN, MULTIPLES CONEXIONES AL SERVIDOR LOCAL / REMOTO, CONEXIN A ORACLE BASIC, CONEXIN A ORACLE TNS, CONECTESE A UNA BASE DE DATOS SQLITE NUEVA O YA EXISTENTE, SOPORTA ARCHIVOS SQLITE ENCRIPTADOS, (WXSQITES), CONECTA MYSQL / ORACLE / POSTGRESQL / SQL SERVER A TRAVS DE SSH, CONECTA MYSQL / POSTGRESQL / SQLITE A TRAVS DE HTTP, CONEXIN SEGURA SSL PARA MYSQL Y POSTGRESQL 8.4 ANTERIOR, MANTENER LA CONEXIN, EXPORAR / IMPORTAR AJUSTES DE CONEXIN, NAVICAT CLOUD COLABORACIN: CREAR PROYECTOS, AGREGAR MIEMBROS, SINCRONIZAR CONEXIONES, SINCRONIZAR CONSULTAS, SINCRONIZAR MODELOS, SINCRONIZAR GRUPOS VIRTUALES, CARACTERSTICAS RICHPOSTGRESQL (PL/PGSQL) Y ORACLE (PL/SQL) CDIGO DEPURADOR MOSTRAR INFORMACIN DE DEPURACIN INTERACTIVA Y EN TIEMPO REAL ESTABLECER PUNTOS DE INTERRUPCIN SIMPLES Y COMPLEJOS, PASAR A TRAVS DE UNA FUNCIN, ES DECIR, ENTRADA, RECORRIDO PCPAL Y SALIDA, INSPECCIONAR VARIABLES Y EXPRESIONES, SEGUIMIENTO DE APILADOS, VISTA DE DATOS Y EDITOR, GENERADOR DE UUID / GUID PARA POSTGRESQL / SQL SERVER, VISTA DE CUADRCULA, FORMATO DE VISTA, VISTA DE TEXTO Y</p>	LICENCIA	2	\$ 29,000.00	\$ 58,000.00

OBSERVACIONES:

ELABORÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
ANA KAREN ESPINOSA COCAÑO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS	ANDREA GRILLO PLÁ DIRECTOR DE ADQUISICION DE BIENES	JORGE SALAZAR ACOSTA DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS

PROVEEDOR: 2345 - BLACK ECCO S.A.P.I. DE C.V.		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.		
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS NATURALES	TIEMPO DE ENTREGA: 35 DIAS NATURALES	
REQUISICION No. 14-01-0070-17	NO. CUADRO COMPARATIVO 14-01-0070-17	PEDIDO NUM. PE-010014-219/2017	FECHA DE ADJUDICACION 27/09/2017	HOJA NUM. 3 DE 4

Dependencia	COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	CLAVE	14
Unidad Administrativa	OFICINA DEL COMISIONADO ESTATAL	CLAVE	01
Partida Presupuestal	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	CLAVE	5971
Proyecto	SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y	NÚMERO	140036

REGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
6	<p>EDITOR DE TEXTO, HEX, BLOB Y BFILE , CDIGO DESTACADO EN LA VISTA DE MEMORIA, VISOR DE WEB PARA DATOS DE CDIGOS HTML, BOX SELECTOR Y EDICIN MULTI-CELDA, COPIAR Y PEGAR LOS REGISTROS SELECCIONADOS, COPIAR LOS REGISTROS SELECCIONADOS CON INSTRUCCIONES COMO INSERT/UPDATE, SINCRONIZACION DE DATOS. VIGENCIA PERPETUA.</p> <p>LICENCIA DE SOFTWARE PLATAFORMA MODELADO VISUAL, TRAZABILIDAD, INGENIERIA DE CODIGO. ARCHIVOS DE PROYECTO .EAP, MODELADO AVANZADO CON UML 2.3, AUTOMATIZACION API, MODELADO DE PROCESOS DE NEGOCIO, LISTADO DE ELEMENTOS (EDICIN TABULAR), BSQUEDA AVANZADA METADATA/REPOSITORIO, MAPAS MENTALES, EXTENSIBILIDAD PERFIL/METAMODELO, MATRIZ DE RELACIONES(TRAZABILIDAD) , GENERACION DE REPORTE: HTML Y RICH-TEXT, INFORMES PERSONALIZADOS: EDITOR WYSIWYG PLANTILLA (PARA TEXTO ENRIQUECIDO DE INFORMES), ADMINISTRACION DE REQUISITOS, SHAPE SCRIPTS/PERSONALIZACION, EDITOR DE CUADROS DE ESTADOS, ADMINISTRACION DE PRUEBAS, INTEGRACION CON CONTROL DE VERSIONES, IMPORTACION Y EXPORTACION XMI (2.1, 1.2, 1.1, 1.0), INGENIERA DE CDIGO, INGENIERA DE BASE DE DATOS, DEPURAR Y VISUALIZAR APLICACIONES, TECNOLOGAS MDG (CREAR & USAR), MODEL DRIVEN ARCHITECTURE (MDA), FORO DE DISCUSION DEL PROYECTO, REPLICAR PROYECTOS .EAP, INGENIERA INVERSA PARA BINARIOS (.JAVA, .NET), MODELOS COMPARTIDOS, INGENIERA WSDL, INGENIERA XML SCHEMA (XSD), AUDITORA DE CAMBIOS DEL MODELO, LINEAS BASE DIFERENCIAS/COMBINAR, REPOSITORIOS DBMS**, SEGURIDAD (BASADA EN ROLES), SCRIPTING CON JSCRIPT, VBSCRIPT Y JAVASCRIPT, SEGURIDAD (BASADA EN ROLES), INGENIERA DE CDIGO ADA 2005, EN TIEMPO REAL, INGENIERA DE CDIGO Y PERFILES HDL, SYSML 1.1, MODELO DE PARMETROS DE SIMULACION SYSML.VIGENCIA PERPETUA. SEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO. LA PREVENCION DE PRDIDA DE DATOS (DLP) EN EXCHANGE SERVER 2016 INCLUYE MS TIPOS PREDETERMINADOS DE INFORMACION CONFIDENCIAL. ADEMS, LA AUDITORA MEJORADA PERMITE OBTENER INFORMES MS DETALLADOS Y FACILITA LA INTEGRACION CON HERRAMIENTAS DE TERCEROS. MEJOR COLABORACION, CON SU NUEVO ENFOQUE PARA LOS DATOS ADJUNTOS (QUE ELIMINA LAS COMPLICACIONES DEL CONTROL DE VERSIONES, ENTRE OTRAS MEJORAS), EXCHANGE SERVER 2016 SIMPLIFICA LA COLABORACION EN DOCUMENTOS. PRODUCTIVIDAD MVIL, EXCHANGE SERVER 2016 PERMITE OBTENER LAS MEJORES EXPERIENCIAS CON OUTLOOK EN TELFONOS, TABLETAS, EQUIPOS DE ESCRITORIO Y LA WEB, PARA QUE SEA MS PRODUCTIVO DESDE CUALQUIER LUGAR. VIGENCIA PERPETUA.</p> <p>LICENCIA DE SOFTWARE PLATAFORMA PARA CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL. DEBER CONTAR CON PARA 200 USUARIOS (CAL) MS EL SOFTWARE QUE ADMINISTRA Y SE INSTALA EN EL SERVIDOR (MICROSOFT EXCHANGE SERVER 2016) CON LAS SIGUIENTES CARACTERSTICAS: BANDEJA DE ENTRADA MS INTELIGENTE EXCHANGE 2016 , ARQUITECTURA SIMPLIFICADA DISEADA ORIGINALMENTE EN LA NUBE, QUE COMBINA ROLES DE BUZN Y DE ACCESO DE CLIENTE, POR LO QUE LE RESULTAR MUCHO MS FCIL PLANEAR Y ESCALAR SUS IMPLEMENTACIONES. UNA COEXISTENCIA SIMPLIFICADA CON EXCHANGE 2013 QUIERE DECIR QUE PODR ACTUALIZAR CON MAYOR FACILIDAD.</p>	LICENCIA	2	\$ 20,000.00	\$ 40,000.00
7	<p>LICENCIA DE SOFTWARE PLATAFORMA PARA CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL. DEBER CONTAR CON PARA 200 USUARIOS (CAL) MS EL SOFTWARE QUE ADMINISTRA Y SE INSTALA EN EL SERVIDOR (MICROSOFT EXCHANGE SERVER 2016) CON LAS SIGUIENTES CARACTERSTICAS: BANDEJA DE ENTRADA MS INTELIGENTE EXCHANGE 2016 , ARQUITECTURA SIMPLIFICADA DISEADA ORIGINALMENTE EN LA NUBE, QUE COMBINA ROLES DE BUZN Y DE ACCESO DE CLIENTE, POR LO QUE LE RESULTAR MUCHO MS FCIL PLANEAR Y ESCALAR SUS IMPLEMENTACIONES. UNA COEXISTENCIA SIMPLIFICADA CON EXCHANGE 2013 QUIERE DECIR QUE PODR ACTUALIZAR CON MAYOR FACILIDAD.</p>	PIEZA	180	\$ 2,026.90	\$ 364,842.00

OBSERVACIONES:

ELABORÓ ANA KAREN ESPINOSA COCAÑO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS	Vo. Bo. ANDREA GRILLO PLÁ DIRECTOR DE ADQUISICION DE BIENES	AUTORIZÓ JORGE SALAZAR ACOSTA DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS
---	---	---

UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

Para efectos del presente, se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, a la "Secretaría" y/o "área requeriente", al área que requiere los bienes, encargados de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato, y como "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes descritos en la cédula del presente contrato.

Así también, se deberá entender como "Poder Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, "Ley", a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; "Reglamento", al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Sus representantes o quien con facultades suficientes para llevar a cabo la celebración del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 74 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; el artículo 1º de la Ley No. 113 del VI tomo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos; el artículo 1º del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración; y el artículo 12 fracciones I, IV, V, IX y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

1.- DEL PEDIDO

1.1. Este pedido se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los proveedores, "El Proveedor", por virtud del presente pedido otorga a favor del "Poder Ejecutivo" los bienes cuya descripción, cantidad y precio unitario se describen en el anexo de este pedido.

1.2. Una vez notificado "El Proveedor" que cuenta con el pedido finalizado, contará con 24 horas para la recepción del mismo para proveedores locales y 48 horas para proveedores foráneos, en caso contrario se le cancelará y se le asignará a una segunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, el anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 82, segundo párrafo de la Ley.

1.3. "El Proveedor", acepta el presente contrato y se compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en el anexo del presente contrato.

1.4. La cancelación del pedido podrá determinarse en cualquier momento por el área facultada para tal efecto, en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo estipulado para la entrega de los bienes adquiridos.

1.5. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.

1.6. La Secretaría o Dependencia que recibe los bienes por conducto de la persona designada para tal efecto, deberá aceptarlos para dar por concluido la correcta entrega de los bienes de conformidad con lo establecido en la cédula del presente contrato.

1.7. Cualquier modificación o adición al presente Instrumento Jurídico se deberá realizar bajo la más estricta responsabilidad de la "Secretaría" y por acuerdo mutuo, siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 89 de la Ley.

El o los convenios modificativos que se realicen sobre cambios en las cantidades deberá también de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiente presupuesto disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos, tiempos y volúmenes establecidos originalmente, comprometiéndose "El Proveedor", a respetar el precio unitario originalmente pactado.

1.8. La "Secretaría", Dependencia y/o "área requeriente", serán los encargados de darle el debido cumplimiento al presente contrato, por lo tanto si fuera el caso, deberán de iniciar el procedimiento de rescisión, suspensión, limitación anticipada, o en su caso el convenio modificativo, de conformidad con lo establecido en la "Ley" y "El Reglamento", quedando bajo su más estricta responsabilidad al inicio y conclusión del procedimiento que se le siga a realizar.

2.- DEL PAGO

2.1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevén anticipo alguno, todo pago que se genera, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anexo del presente contrato.

2.2. El "área requeriente", deberá informar que se cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la adquisición solicitada, así como, la responsable de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

2.3. Se pagará, a "El Proveedor" el concepto del servicio realizado por la cantidad estipulada en la cédula del presente contrato.

2.4. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público, o al área conductora para tal efecto, por parte del "área requeriente", de conformidad con el artículo 87 de la "Ley".

3.- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

3.1. Para cumplimiento de la entrega de los bienes que se describen en la cédula del presente contrato, y si el momento se observa que rebasa los montos máximos para no presentar garantía de cumplimiento de contrato, los cuales son previamente establecidos por el Comité de Conformidad con el acuerdo OADR/DI/1801/2017, a través del sistema electrónico (PAO-CO/25/2017, de fecha 16 de febrero del año 2017), "El Proveedor" se obliga a garantizar el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato. De conformidad con el Artículo 75 fracción III, de la Ley "Dicha garantía podrá ser mediante:

- Cheque Certificado
- Cheque de Caja
- Fianza de Fianza

Garantía que deberá expedirse a favor del "Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos" y entregada por "El Proveedor" a "La Unidad" el momento de la firma del presente contrato.

3.2. Para el caso de que "El Proveedor", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá contener lo establecido en el artículo 71 "El Reglamento" y de conformidad con lo siguiente:

La Garantía, deberá constituirse ante una Institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del contrato, siendo parte de la firma del acto jurídico sustanciación de todos los recursos legales o judiciales que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I, inciso C), de "El Reglamento".

Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la Institución o de intención que ha meditado la sustitución de los bienes.

En la garantía, la Institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia, y someterse al procedimiento administrativo que regule el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y todo lo aplicable del Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, Distintos de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros.

3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización de "La Unidad", siempre que "El Proveedor" haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas para la entrega de los bienes, a entera satisfacción del "área requeriente", para que proceda la liberación por "La Unidad".

4.- DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

4.1. "El Proveedor" al aceptar el presente pedido se compromete a la entrega de cada uno de "Los Bienes", por el precio y la cantidad especificados, precisamente en el lugar y la fecha indicada, y con las especificaciones solicitadas.

4.2. "El Proveedor" deberá de entregar de manera total los bienes, de conformidad con los tiempos y formas establecidas en el presente pedido y de acuerdo a las especificaciones señaladas en el proceso de adjudicación.

Se tomará como fecha de entrega la que aparezca en el sello de recepción de la factura del bien, expedido por el Almacén General de Gobierno del Estado de Morelos, ubicado en Callejón Doiores sin número, Colonia Lázaro Cárdenas, en el Municipio de Jiutepec, Morelos.

4.3. "El Proveedor" deberá presentar ante "La Unidad", copia de la factura sellada por el almacén y copia del pedido, y presentar los originales ante las oficinas de la Unidad Administrativa encargada de realizar el pago.

4.4. El proveedor que no cumpla con los términos y condiciones del presente pedido podrá ser sancionado en los límites señalados en los artículos 98, 99 y 100 de la Ley.

4.5. Cuando "El Proveedor" no pueda sufragar los artículos solicitados en la fecha convenida por caso fortuito o causa de fuerza mayor plenamente justificada siempre y cuando no haya dado causa o contribuido a ello, podrá solicitar por escrito a la "Secretaría". Dependencia y/o "área requeriente", una ampliación al plazo de entrega fijado, en la inteligencia de que si el plazo solicitado se concede y dentro de este no se surte el pedido, la sanción mencionada con anterioridad se aplicará desde la fecha inicialmente estipulada.

4.6. Sólo podrán entregarse artículos, distintos o que se consideren equivalentes o superiores, a los estipulados en los pedidos con la previa autorización por escrito de la persona facultada para tal efecto.

6.- DE LA CALIDAD Y GARANTÍA.

6.1. "El Proveedor" se obliga a la entrega de "Los Bienes" en condiciones óptimas, garantizando la calidad de los mismos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas solicitadas.

6.2. El área requeriente, efectuará pruebas sobre la calidad de "Los Bienes", siendo que cuentan con facultades de supervisión y revisión de "Los Bienes" adquiridos, pudiendo rechazar aquellos que no reúnan las especificaciones técnicas solicitadas.

6.3. Independientemente de las pruebas que realice el área requeriente, "El Proveedor" queda obligado a responder por los defectos y vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados, que pudieran seguir en el término de un año, así como del cumplimiento de la garantía expedida por el fabricante.

7.- DE LA VIGENCIA.

7.1. Las partes establecen como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega

de "Los Bienes" el porcentaje del 3 al militar, por cada día de retraso, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía del cumplimiento de todo, lo que dará motivo para rescindir del presente pedido.

7.2. El incumplimiento parcial o total de lo estipulado en el presente pedido, por parte de "El Proveedor" facultará a la "Secretaría". Dependencia y/o "área requeriente", para aplicar las penas convencionales por incumplimiento o en su caso rescindir el pedido y adjudicar a una segunda oferta.

7.3. Sin causa de rescisión:

- Si "El Proveedor" no cumple con la entrega de "Los Bienes" dentro del plazo señalado;
- Si "El Proveedor" no cumple con las especificaciones y calidad solicitadas;
- Si "El Proveedor" se declara en concurso mercantil; y
- Si "El Proveedor" subrota, cede o resipa en forma total o parcial los derechos derivados del presente pedido.

Para el pago de la pena convencional a que está sujeta esta adjudicación, así como, cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por "LAS PARTES", una vez determinada la cantidad líquida se hará efectiva la garantía a favor del "Poder Ejecutivo" o podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por retraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el primer párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del servicio atrasado y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la parte de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía o del 20% del importe del contrato.

En los casos en que los bienes no sea entregado y la pena convencional, por atraso, rebase el monto de la garantía establecida de manera proporcional respecto de la parte incumplida, en las fechas pactadas en el presente contrato, la "Secretaría" y/o el "área requeriente", previa notificación al "El Proveedor", sin rescindir el contrato, podrá modificar, cancelar las partes de que se trate, o bien, pacto de las mismas, aplicando al "El Proveedor", una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso, misma que correspondiera en el caso de que la entrega hubiera concluido en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando el suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que se cancelado el contrato, no procederá la constitución de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Proveedor", no derive del atraso a que se refiere el segundo párrafo de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, el "área requeriente" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el presente contrato.

Asimismo si el "El Proveedor", llegara a infringir las disposiciones contenidas en la "Ley", así como lo establecido en el presente contrato, será sancionado de conformidad con el Título Sexto, Capítulo I, de la "Ley".

7.4. Las partes acuerdan que señalar como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor", en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y: La "Secretaría", Dependencia y/o "área requeriente", la que se designe de conformidad con los portales oficiales de información de cada área.

8.- DE LA FACTURACIÓN

8.1. Las facturas deberán describir los artículos con la misma redacción del pedido, mencionando claramente el número de pedido y número de requisición, con el otobo por umbral e IVA designado y requisitos fiscales que marca la Ley de la materia, a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM/20601-TWR, con domicilio fiscal en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca Morelos.

8.2. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el área requeriente.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su cumplimiento y/o ejecución, toda, o aclaración que surjera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y "El Reglamento", teniendo la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Unidad" de acuerdo a lo señalado por el Artículo 12 fracciones II y IX del Reglamento Interno de Secretaría de Administración, y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los Tribunales del Poder Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que los correspondiera.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUEJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y SU REGLAMENTO.

RECIBI DE CONFORMIDAD
NOMBRE: BLACK ECCO S.A.P.I DE C.V.
DOMICILIO LEGAL;
CARGO;
RFC;
IDENTIFICACIÓN OFICIAL;
ESCRITURA No.84, 569 NOTARIO No.22 DE LA CIUDAD DE MEXICO, D.F. FECHA: 24 DE JULIO DE 2012

FIRMA:	DIA	MES	AÑO	HORA

OBSERVACIONES